



**ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA  
LISTA DE CHEQUEO CON REGISTRO DE CONTENIDO  
-RECURSO DE QUEJA-**

A continuación se presenta una lista de chequeo con registro de contenido, en la medida en que no solo permite hacer el control de una serie de actuaciones y/o actividades, sino que también habilita introducir contenido a partir del cual se puedan adoptar decisiones y visibilizar aspectos cruciales para el impulso del proceso judicial.

**DISPOSICIONES A APLICAR**

Artículo 65 L. 2080 de 2021 (artículo 245 CPACA)  
Artículo 63 L. 2080 de 2021 (artículo 243A CPACA)  
Artículo 353 Código General del Proceso

Elaborada por: Ximena Salazar Riaño

Fecha: 13/09/2021

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Juan Pérez

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Dirección de Sanidad Militar

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA**

**1. OPORTUNIDAD**

¿El recurso fue propuesto dentro de la oportunidad legal?

SI X	NO
------	----

(Artículo 353 CGP )

**2. LEGITIMACIÓN**

¿Quién presentó el recurso?

Parte demandante	<input type="checkbox"/>
Parte demandada	<input checked="" type="checkbox"/> X
Tercero	<input type="checkbox"/>
Agente Ministerio Público	<input type="checkbox"/>

¿El recurso fue interpuesto por quién resultó afectado con la decisión?

SI X	NO
------	----

Si fue interpuesto por el agente del Ministerio Público ¿sustentó el recurso en defensa del orden jurídico, del patrimonio público y/o de los derechos fundamentales?

SI	NO X
----	------

(Auto de Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 27 de septiembre de 2012, radicación número: 08001-23-31-000-2008-00557-01(44541).

**3. SUSTENTACIÓN**

¿El recurso fue objeto de sustentación?

SI

NO

¿Fue sustentado dentro de la oportunidad legal?

SI

NO

(Artículo 353 CGP)

#### 4. PROCEDENCIA

¿El recurso fue interpuesto en contra de una decisión susceptible de ese medio de impugnación?

SI

NO

(Artículo 65 Ley 2080/21)

Nota: si el recurrente impugna la providencia mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente (parágrafo art. 318 CGP)

**DE LO ANALIZADO HASTA EL MOMENTO, USTED PUEDE CONCLUIR QUE EL RECURSO SE ENCUENTRA PARA:**

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE

RECHAZAR POR EXTEMPÓRANEO

DAR TRÁMITE POR EL RECURSO PROCEDENTE

ORDENAR LA REPRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS PROCESALES NECESARIAS Y  
REMITIR AL SUPERIOR (art. 353 inciso 2 CGP)

#### COMENTARIOS:

Se interpone recurso de queja frente a la negativa de conceder el recurso de apelación frente al auto que accede a la intervención de terceros.

#### ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL SUPERIOR

##### 1. VERIFICACIÓN DE LAS PIEZAS PROCESALES REMITIDAS POR EL INFERIOR

¿Con las piezas procesales remitidas por el inferior puede resolver el recurso de queja?

SI

NO

(Artículo 353 CGP)

##### 2. TRASLADO DEL ESCRITO POR SECRETARÍA

¿El escrito se mantuvo en la Secretaría por tres (3) días a disposición de la otra parte para que manifestara lo oportuno?

SI

NO

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO

Identifique los argumentos del recurso

Se interpone el recurso de queja, en tanto el Juez de conocimiento denegó el recurso de apelación por improcedente, puesto que accedió a la intervención de un tercero dentro del litigio esto es, la compañía Seguros del Estado, llamado en garantía.

### 4. MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN A IMPARTIR

Exponga aquí las premisas principales para impartir la decisión correspondiente

El artículo 243 del cpaca establece que son apelables únicamente lo siguientes autos (...) 6. El que niegue la intervención de terceros, quiere decir lo anterior, que el auto que **acceda a la intervención de terceros NO ES susceptible de apelación.**

#### DE LO ANALIZADO, USTED PUEDE CONCLUIR QUE EL SUPERIOR DEBE:

REQUERIR AL INFERIOR PARA LA REMISIÓN DE OTRAS PIEZAS PROCESALES

DEVOLVER EL EXPEDIENTE A SECRETARÍA PARA TRASLADO DEL ESCRITO

ESTIMAR BIEN DENEGADO EL RECURSO O EL EFECTO EN QUE SE CONCEDIÓ

ESTIMAR MAL DENEGADO EL RECURSO O EL EFECTO EN QUE SE CONCEDIÓ